

Panamá, 5 de diciembre de 2016

Señor (a)
Asegurado/a
Panamá, Rep. de Panamá.

Referencia: Cancelación de pólizas emitidas por Seguros Confianza S.A.

Estimado señor (a) asegurado (a)

Por medio de la presente circular le informamos que en el mes de septiembre la compañía Seguros Confianza S.A. fue objeto de la **toma de control administrativo y operativo**, autorizada por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá a través de la Resolución No. OAL-199 del 2 de septiembre de 2016.

Como resultado de las revisiones efectuadas por el personal competente nombrado, la Junta Directiva de este ente regulador ha determinado por medio de la Resolución JD-044 de 18 de noviembre del 2016 lo siguiente:

“Artículo Primero: Ordenar la liquidación forzosa de la Aseguradora Seguros Confianza, S.A.”

En consideración a lo dispuesto en la Resolución JD-044, que fue publicada en el diario La Prensa del 21 al 25 de noviembre del presente año, la (s) póliza (s) de seguro (s) solicitada por usted y emitida a su favor queda sin valor efectivo el 21 de noviembre de 2016. Mediante el proceso de cancelación que ha dado inicio, su seguro queda sin valor por lo que le exhortamos a contratar sus coberturas con otra aseguradora en la República de Panamá, de forma que sus bienes se encuentren protegidos en todo momento.

Las obligaciones que surjan producto de la (s) póliza (s) que se mantenga pagada y vigente con la Compañía a la fecha señalada anteriormente, se pagarán en orden de prelación a prorrata hasta donde alcancen los bienes de la aseguradora como establece el proceso de liquidación regulado en el artículo 123 de la ley 12 de 3 de abril de 2012, que reglamenta la actividad del seguro.

Solicitamos su comprensión y ofrecemos disculpas por los inconvenientes que le ocasionen estas medidas que buscan proteger la solidez y transparencia de la industria de seguros.



Gilberto Quintana
Liquidador Designado
Seguros Confianza S.A.